



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0314506

BARRANQUILLA 16 diciembre 2025.

SEÑORA
ANA MILENA BULLA ANGULO

- 00000000
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0273201

Asunto: RESPUESTA A RADICADO EXT-QUILLA-2025-0273201

PROCESO: EJECUTIVO

RAD.: 110014189023-2018-00269-00

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO: VANESSA VIVIANA LOZANO ?ACHEC? Y KELLY PATRICIA RUBIO LOZANO

Cordial saludo,

En atención a su **oficio No. 1677 de fecha 9 de diciembre de 2025**, donde se ordena el levantamiento de las medidas cautelares sobre el vehículo de placa **UVV959**.

Nos permitimos informar, que, para proceder con el levantamiento de las medidas cautelares, el interesado debe cancelar la suma de \$ 81.000 pesos por cada levantamiento de limitación a la propiedad, de conformidad con lo reglamentado por el Estatuto Tributario Distrital de Barranquilla, ajustado para la vigencia de 2025, según Decreto No.1032 de 2024.

El pago debe ser efectuado, en las ventanillas del Banco Davivienda ubicadas en nuestra sede Central, en la dirección carrera 45 N° 82 -196, de la ciudad de Barranquilla, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m en jornada continua.

El oficio de desembargo y el recibo de pago deberá radicarlo a través de la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://barranquilla.gov.co/pqrstd> citando el radicado del asunto para su atención.

De esta manera esperamos haber dado respuesta a su petición y le indicamos que estamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

**EDUARDO FAUSTO MENDOZA DIAZ**

TECNICO OPERATIVO

OFICINA DE REGISTROS DE TRÁNSITO

Aprobado el: 16/diciembre/2025 11:26:57 a. m.

Hash: CEE-56860074e3008a7ae826be25fba1073474386a66

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Eduardo Fausto Mendoza Diaz	emendozad [16/diciembre/2025 11:26:57 a. m.]
Aprobó	Eduardo Fausto Mendoza Diaz	emendozad [16/diciembre/2025 11:26:57 a. m.]